



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

En cumplimiento del artículo 110.3 de la recopilación de normas del Banco Central del Uruguay, SAIP Cooperativa de Seguros presenta su informe anual de gobierno corporativo. La información que recoge dicho informe refiere al ejercicio 2024.

El presente informe estará disponible en la página web de SAIP y a disposición de los socios para su consulta en el local de la Cooperativa, ubicado en Yaguarón 1407 Oficina 1104, Montevideo.

Fue aprobado por el Consejo Directivo de SAIP Cooperativa el 26 de marzo de 2025.

INTRODUCCIÓN

El Servicio de Asistencia Integral Profesional Cooperativa de Seguros (en adelante SAIP Cooperativa de Seguros) es una Cooperativa de primer grado constituida el 9 de noviembre de 2007, al amparo de la ley N.º 10.761 del 15 de agosto de 1946, integrada por profesionales, médicos en particular y demás profesionales, técnicos, licenciados y otros trabajadores y/o prestadores de servicios personales, vinculados a la salud humana.

De acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 178/007 del 14 de mayo de 2007 se declaró al Servicio de Asistencia Integral Profesional comprendido dentro de las mutuas habilitadas para operar conforme al artículo 26 del Decreto N.º 354/994 de fecha 17 de agosto de 1994.

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 29 de junio de 2012 se adecuó el estatuto de la Cooperativa a la ley 18.407 del 24 de octubre de 2008 y su decreto reglamentario del 18 de junio de 2012. La modificación fue inscripta el 11 de diciembre de 2012 con el número 30.071 en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Educación y Cultura, habiendo quedado definitiva el 14 de enero de 2013. Posteriormente, por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 30 de noviembre de 2022, se aprobó modificar el estatuto con la finalidad de actualizarlo a las disposiciones normativas vigentes y la actualidad de la Cooperativa. La modificación de los artículos 6, 7, 18, 23, 24, 28, 33, 41, 44, 46, 55 y 59 fue inscripta el 4 de enero de 2023 con el número 116 en el Registro de Personas Jurídicas de la Dirección General de Registro del Ministerio de Educación y Cultura, recibiendo observaciones que fueron subsanadas mediante declaratoria de fecha 3 de mayo de 2023 otorgando nueva redacción a los artículos 9, 12, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 28, 31, 39, 46, 47, 53, 59 y 61, quedando definitiva la inscripción de la reforma el 8 de mayo de 2023.

El informe de Gobierno Corporativo que sigue a continuación está diseñado de acuerdo con los puntos referidos en la norma, adecuándose a la naturaleza, dimensión y características de la Cooperativa.

1 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

1.1 CAPITAL DE LA COOPERATIVA

El patrimonio de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2024 está conformado por:

	Saldo contable en \$
Capital - Partes sociales	6.293.000
Ajuste por reexpresión capital	3.821.678
Compromisos a capitalizar ¹	6.469.890
Ajuste por reexpresión compromisos a capitalizar	8.376.940
Reserva Legal	13.941.781
Reserva estatutaria ²	16.139.727
Reserva voluntaria (Solvencia)	33.250.600
Ajuste por reexpresión reservas	6.251.139
Resultados acumulados	12.759.129
Ajuste por reexpresión resultados acumulados	9.202.820
Resultado del ejercicio	101.710.979
Total patrimonio	218.217.683

El capital social de SAIP Cooperativa está integrado por partes sociales. El valor de cada parte social es de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos). Las partes sociales son nominativas, indivisibles, de igual valor y transferibles previa aprobación del Consejo Directivo.

El capital inicial de la Cooperativa fue de \$ 45.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil), el cual fue aportado en una treinta y cinco partes por cada uno de los 30 socios fundadores, o sea \$ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos) cada uno. Por lo tanto, el capital inicial está dividido en noventa partes sociales, correspondiéndole a cada miembro fundador tres partes sociales.

Según el artículo 7 inciso 4 del estatuto de la Cooperativa para ser socio de la misma se requiere suscribir las partes sociales que determine el estatuto e integrar como mínimo uno.

1) Corresponde al aporte inicial de los fondos recibidos del Fideicomiso SAIP los cuales no son asignables a ningún cooperativista en forma individual.

2) Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa + Fondo de reserva Operación no socios + Fondo de inversiones.

Al 31 de diciembre de 2024 el padrón social de SAIP Cooperativa de Seguros ascendía a 12.410 socios, a los cuales, a excepción de los socios fundadores, les corresponde una parte social.

La Cooperativa informa al Banco Central del Uruguay (BCU) la nómina de socios a cierre de cada semestre, enviando la información a través por el Portal de información IDI del BCU.

No hubo movimientos significativos en la estructura en la estructura social en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

1.2 LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS EN MATERIA DE ELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN, EVALUACIÓN, REELECCIÓN, CESE, REVOCACIÓN, ETC. DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Según los estatutos de la Cooperativa, en su Capítulo IV ORGANOS, la dirección, administración y vigilancia estarán a cargo de: a) la Asamblea General; b) el Consejo Directivo; c) la Comisión Fiscal; d) la Comisión Electoral y e) la Comisión de Educación, Fomento e Integración Cooperativa.

El **Consejo Directivo** se compondrá de cinco miembros titulares: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y protesorero, con igual número de suplentes.

En cuanto a la **Comisión Fiscal** se compondrá de tres miembros titulares: presidente, secretario y vocal, con igual número de suplentes.

En ambos órganos los miembros permanecerán cinco años en sus cargos y podrán ser reelectos por un período sucesivo de cinco años, debiendo pasar un período de cinco años para volver a ser reelectos.

Sin perjuicio del término de duración de los cargos, los miembros salientes continuarán en funciones hasta que tomen posesión los sustitutos.

Los art. 53 y 54 del estatuto establecen que la Asamblea General cada cinco años en el mes de setiembre, convocará a elecciones y elegirá a los miembros de la Comisión Electoral. La Comisión Electoral tendrá a su cargo la organización, la fiscalización y el contralor de los actos eleccionarios de la Cooperativa y la proclamación de las autoridades electas. Se compondrá de tres miembros titulares e igual número de suplentes electos por la Asamblea General. La Comisión Electoral sesionará con la presencia de tres miembros. Le compete a la misma reglamentar el proceso electoral y resolver los recursos que pudieran presentarse

durante todo el proceso electoral, los que se interpondrán en el plazo de 24 horas y se resolverán dentro de las 72 horas siguientes.

El voto será secreto, las listas serán presentadas ante la Comisión electoral e incluirán los candidatos, titulares y suplentes, al Consejo Directivo y Comisión Fiscal. Las proclamaciones se harán por el sistema de representación proporcional.

Los suplentes de cualquiera de los cargos reemplazarán a los titulares en forma definitiva, en caso de renuncia, fallecimiento, separación del cargo o declaración de incapacidad y en forma transitoria por ausencia temporal, hasta que el titular reasuma el ejercicio en sus funciones. El miembro de un órgano que no concurra a más de tres sesiones consecutivas, en forma injustificada, ni comunicación alguna, quedará separado de su cargo previa notificación por telegrama colacionado.

1.3 RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES

En todos los casos las resoluciones o decisiones se tomarán por mayoría simple de socios presentes o de integrantes del cuerpo, según corresponda.

En el caso de la Asamblea General, si bien las resoluciones se toman por mayoría simple de socios presentes, se requerirá quórum y/o mayorías especiales para decidir la fusión, incorporación, escisión, disolución y reformas estatutarias, entre otros.

Cada socio tendrá un solo voto y se admitirá el voto por poder, en cuyo caso el voto será ejercido por otro socio que no tenga calidad de integrante del Consejo Directivo o Comisión Fiscal. Cada apoderado podrá representar a un solo socio. La emisión del voto será en la forma que la propia Asamblea resuelva, ya sea en viva voz o en votación secreta.

Las resoluciones de la Asamblea General podrán ser reconsideradas a petición firmada de por lo menos el cuarenta por ciento del total de socios, dentro del plazo de diez días a contar del siguiente de la fecha de la Asamblea. Para revocar una resolución se requerirá un número de votos superior a aquel por el cual se tomó la decisión.

En el caso del Consejo Directivo, de darse que haya empate en sus decisiones el voto del presidente se computará doble.

1.4 ASAMBLEA DE SOCIOS. CONSTITUCIÓN, QUÓRUM, CONVOCATORIA, ACCESO ANTICIPADO A INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA TOMA DE DECISIONES DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA, ASISTENCIA

Según lo establecido en el estatuto de la Cooperativa, la Asamblea se reunirá en sesión ordinaria, convocada por Consejo Directivo o por la Comisión Fiscal cuando aquél omitiera hacerlo en el plazo legal, dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre del ejercicio económico, para tratar los temas previstos en la convocatoria, dentro de los cuales deberán incluirse:

- 1) La memoria anual del Consejo Directivo
- 2) Los estados contables
- 3) La distribución de excedentes o financiación de pérdidas, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto
- 4) El informe de la Comisión Fiscal
- 5) La elección de la Comisión Electoral

La Asamblea extraordinaria se reunirá toda vez que lo disponga el Consejo Directivo o lo solicite la Comisión Fiscal o un número de socios superior al 10% (diez por ciento). Si la solicitud de convocatoria la efectúa la Comisión Fiscal, el Consejo Directivo dispondrá de un plazo perentorio de treinta días corridos para cumplir con la solicitud. Vencido el plazo, la Comisión Fiscal deberá hacerlo directamente. Para el caso que la convocatoria sea solicitada por un número de socios superior al 10% (diez por ciento) y la misma no sea atendida por el Consejo Directivo ni por la Comisión Fiscal, los socios podrán solicitar dicha convocatoria con la intervención de la Auditoría Interna de la Nación a la Cooperativa o por la vía judicial.

Las convocatorias deberán hacerse al menos con diez días de anticipación y un máximo de treinta días de la fecha de la Asamblea. La convocatoria podrá realizarse cuando se utilicen simultáneamente al menos dos de los siguientes medios enumerados: a) notificación personal, b) publicación en página web de la Cooperativa, c) publicación en dos diarios de circulación nacional, d) publicación de avisos en la Sede social y sucursales, e) aviso radial o televisivo en medios de alcance nacional. Las convocatorias indicarán lugar, fecha y hora de comienzo de la Asamblea y el orden del día con los puntos que lo integran expresados en forma clara y concreta.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios convocados al efecto. En segunda convocatoria, el llamado se realizará una hora más tarde que la primera, sesionando con el número de presentes en la misma.

La Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio, a fin de continuar dentro de los treinta días corridos siguientes. Sólo podrán participar en la segunda reunión los socios que se hayan registrado en la primera reunión.

En la Asamblea General, el socio podrá hacerse representar por otro socio mediante poder escrito en las condiciones que disponga la ley y la reglamentación. Ningún apoderado podrá representar a más de un socio.

La Asamblea solo tratará temas incluidos en el orden del día siendo nulas las resoluciones sobre temas ajenos.

La Mesa de la Asamblea General estará integrada por el presidente y el secretario del Consejo Directivo, salvo cuando se cuestione la actuación del mismo o de algunos de sus miembros. En caso de ausencia de estas autoridades, los miembros del Consejo Directivo que se encuentren presentes designarán entre ellos el presidente y secretario de la Mesa. En caso de ausencia del total de miembros del Consejo Directivo, la Asamblea General designará presidente y secretario.

La asistencia a las Asambleas se acreditará mediante la firma en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas. Cuando un socio represente a otro, mediante poder expreso y escrito, lo hará constar bajo su firma en el citado registro.

1.5 LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LOS DATOS DE ASITENCIA A DICHAS ASAMBLEAS CELEBRADAS EN EL EJERCICIO 2023

A efectos de fomentar la participación de los socios a las Asambleas Generales, las convocatorias además de hacerse a través de publicaciones en al menos dos diarios de circulación nacional o regional, se realizarán a través de publicaciones en la página web de la Cooperativa y en forma impresa en la propia sede, pudiendo realizarse también notificaciones personales vía correo electrónico a la casilla personal de cada socio que se encuentra en los registros de la Cooperativa.

En el año 2024, la Asamblea General sesionó de manera Ordinaria el 21 de junio de 2024 con la presencia de 6 socios en primera convocatoria (no hubo quórum) y con la presencia de 6 socios en segunda convocatoria.

1.6 ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS ASAMBLEAS GENERALES CELEBRADAS EN EL EJERCICIO 2024

- En la **Asamblea General Ordinaria** celebrada el 21 de junio de 2024:
 - 1) Se tomó conocimiento del informe de la Comisión Fiscal, en el cual se establece que no tiene observaciones que formular sobre el Inventario y Balance General de SAIP, la Memoria Anual y el Proyecto distribución de Excedentes.
 - 2) Se aprobaron los Estados Contables, anexos y notas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 3) Se aprobó el proyecto de distribución de utilidades, cumpliendo con lo establecido en el estatuto, y destinando los excedentes a un fondo de reserva patrimonial constituido atendiendo los riesgos y exigencias normativas a los que se encuentra expuesta la Cooperativa en el marco de sus operaciones en el rubro asegurador, y al que se denomina “Fondo de Reserva Solvencia”.
 - 4) Se aprobó la Memoria Anual del Consejo Directivo.
 - 5) Se tomó conocimiento del informe anual del Comité de Auditoría emitido con fecha 19 de junio de 2024.

Todos los puntos fueron aprobados por unanimidad.

2 ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

2.1 CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	POSESIÓN DEL CARGO
Dr. Alberto Miguel Piñeyro Gutiérrez	PRESIDENTE	10/10/2008
Dr. Miguel Ángel Fernández Olivera	VICE-PRESIDENTE	08/05/2024
Dr. Marcelo Fabian Rodriguez Ferreira	SECRETARIO	14/10/2014
Dra. María Walkyria Volonté Riella	TESORERA	02/09/2016
Dr. Odont. José Luis Costa Páez	PRO-TESORERO	10/10/2008
Dr. Julio César De Fuentes Bonilla	Presidente Suplente	08/05/2024
Dr. Fernando Félix Simonet D'Agostino	Vice-presidente Suplente	08/05/2024
Dr. Diego Sudamer García Martínez	Secretario Suplente	08/05/2024
Dr. Jorge Andrés Bermúdez Lacava	Tesorero Suplente	08/05/2024
Dra. Odont. Alicia Mariel Picapedra Palomeque	Pro-Tesorera Suplente	08/05/2024

El Consejo Directivo es el órgano encargado de la administración permanente de la Cooperativa.

Son deberes del Consejo Directivo:

- 1) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea General.
- 2) Dirigir, administrar y representar a la Cooperativa, realizar trámites ante entidades bancarias públicas o privadas, organismos públicos y organizar los servicios sociales.
- 3) Establecer las Condiciones Generales y Particulares de la póliza del seguro otorgado por la Cooperativa.
- 4) Convocar a la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria.
- 5) Presentar a la Asamblea General Ordinaria para cada cierre de ejercicio económico, la memoria anual del Consejo Directivo con los requisitos exigidos por la ley y la reglamentación, estados contables con dictamen de auditoría externa y distribución de excedentes o financiación de pérdidas.
- 6) Celebrar contratos con terceros, con amplias facultades para revisar todo tipo de operaciones que importen aún actos de disposición.
- 7) Tratar todos los asuntos referentes a la marcha de la Cooperativa y aquellos para los que sea requerido por sus socios.

- 8) Resolver la comparecencia de la Cooperativa ante cualquier autoridad oficial, judicial o administrativa, de cualquier naturaleza, con las más amplias facultades de derecho.
- 9) Conferir poderes.
- 10) Controlar rigurosamente el estado financiero de la Cooperativa y comunicar de inmediato a la Comisión Fiscal, cualquier amenaza de quebranto del mismo.
- 11) Adoptar las medidas necesarias para obtener la retención o percepción, deducción o cobro de los aportes correspondientes, los que serán aplicados al cumplimiento de los fines de la Cooperativa.
- 12) Registrar en el libro correspondiente por medio de actas las sesiones que se efectúen.
- 13) Recibir las denuncias preventivas y reclamos que los beneficiarios tienen la obligación de dar a conocer según las Condiciones Generales de la Póliza del seguro otorgado por la Cooperativa.
- 14) Disponer el alta de las prestaciones, tanto sea la asistencia jurídica como el subsidio económico.
- 15) Notificar a los beneficiarios de todas las resoluciones que recaigan sobre sus peticiones o solicitudes, así como el incumplimiento de pago de aportes sociales y las obligaciones contraídas con por la contratación del seguro otorgado por la Cooperativa.
- 16) Resolver los recursos de reposición interpuestos contra sus actos.
- 17) Promover y difundir todo tipo de iniciativas de carácter preventivo, que tengan por objetivo el incremento de la seguridad en la realización del acto profesional asistencial de la salud humana. A tal efecto, y a título de ejemplo, podrá organizar cursos, conferencias, talleres, congresos y jornadas; confeccionar normas sistemáticas y estadísticas; editar publicaciones y brindar a los beneficiarios asesoramiento permanente con relación a actos profesionales que susciten duda sobre su resolución.
- 18) Estimular la realización de consultas por los cooperativistas en atención a su carácter preventivo, creando un "Consultorio de Responsabilidad Profesional".
- 19) Disponer de los fondos para invertirlos a efectos de preservar el monto de los aportes sociales y reservas que forman el objeto de la Cooperativa, así como disponer los egresos y movimientos de fondos necesarios para que pueda cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- 20) Resolver las cuestiones previstas en el estatuto y reglamentos, y aún sobre las no previstas, dando cuenta en este último caso a la Asamblea General.

La representación de la Cooperativa es ejercida por el presidente del Consejo Directivo actuando conjuntamente con el secretario o tesorero. Los miembros del Consejo Directivo responden solidariamente frente a la Cooperativa y a los socios, por violación de la ley, el estatuto y los reglamentos. Solo puede eximirse el miembro que no haya participado en la sesión que adoptó la resolución o haya dejado constancia en acta de su voto en contra.

21) Resolver sobre la asistencia económica a los socios, destinada a cubrir eventuales obligaciones legales emergentes de su responsabilidad profesional, que excedan el subsidio económico correspondiente según las Condiciones de la Póliza contratada por estos.

El Consejo Directivo durante el año 2024 sesionó 94 veces en la sede de la Cooperativa.

2.2 COMISIÓN FISCAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	POSESIÓN DEL CARGO
Dr. Gonzalo Mario Deleón Lagurara	PRESIDENTE	10/02/2021
Dra. Mónica Adriana Frscheri Menini	SECRETARIA	07/10/2011
Dr. Rodrigo Antúnez da Graça Boero	VOCAL	24/11/2021
Dr. Prudencio Jorge De Pena Sturzenegger	Presidente Suplente	10/02/2021
Dra. Patricia Belén Martorell Montaner	Secretaria Suplente	08/05/2024
Dra. Odont. Verónica Graciela Gargano Vallejo	Vocal Suplente	08/05/2024

La Comisión Fiscal es el órgano encargado de controlar y fiscalizar las actividades económicas y sociales de la Cooperativa. Debe velar para que el Consejo Directivo cumpla la ley, el estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea General.

La Comisión Fiscal se limita al derecho de observación precisando en cada caso las disposiciones que considere transgredidas. Debe dejar constancia de sus observaciones o requerimientos y, previa solicitud al Consejo Directivo, puede convocar a Asamblea General cuando lo juzgue necesario e informar a la Auditoría Interna de la Nación.

La Comisión Fiscal debe:

- 1) Fiscalizar la dirección y administración de la Cooperativa, a cuyo efecto sus miembros pueden asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo Directivo. Esta fiscalización se cumplirá en forma ilimitada y permanente sobre las operaciones sociales, pero sin intervenir en la gestión administrativa.
- 2) Examinar los libros, títulos y cualquier otro documento cuando juzgue.

- 3) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la Cooperativa, dictaminando sobre la memoria, los estados contables y distribución de excedentes o financiación de pérdidas.
- 4) Suministrar a la Asamblea General toda información que ésta le requiera sobre las materias que son de su competencia.
- 5) Hacer incluir en el orden del día de la Asamblea General los puntos que considere procedentes con una antelación mínima de 5 días a la fecha en que se efectúe la convocatoria a la misma.
- 6) Vigilar que los órganos sociales acaten debidamente las leyes, el estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea General.
- 7) Investigar las denuncias que los socios le formulen por escrito, mencionarlas en sus informes a la Asamblea General y expresar acerca de ellas las consideraciones y propuestas que correspondan.
- 8) Asumir transitoriamente el gobierno de la Cooperativa, cuando por desintegración parcial o total del Consejo Directivo, éste no esté en condiciones de funcionar, convocando a la Asamblea General Extraordinaria dentro del plazo de treinta días a fin de considerar la situación.

La Comisión Fiscal durante el año 2024 sesionó 2 veces en la sede de la Cooperativa.

En su sesión del 12 de junio de 2024, elaboraron el Informe de la Comisión Fiscal y lo elevaron a la Asamblea General junto con los Estados Contables, el Proyecto de distribución de utilidades y la Memoria Anual correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023. En la sesión del 08 de mayo de 2024 se realizó la distribución y toma de posesión de cargos correspondientes.

2.3 COMITÉ DE AUDITORÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESIGNACIÓN	POSESIÓN DEL CARGO
Dr. Alberto M. Piñeyro Gutiérrez	PRESIDENTE	28/07/2017	4/08/2017
Dr. Marcelo F. Rodriguez Ferreira	SECRETARIO	28/07/2017	4/08/2017
Dra. María Walkyria Volonté Riella	TESORERA	28/07/2017	4/08/2017

Entre sus responsabilidades se incluye:

- a. Vigilar el adecuado funcionamiento del sistema integral de riesgos,
- b. Revisar y aprobar el plan anual de Auditoría Interna, así como su grado de cumplimiento;
- c. Examinar los informes emitidos por la Auditoría Interna;
- d. Proponer la selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo o firma de Auditores Externos, así como las condiciones de su contratación;
- e. Informarse acerca del plan de la Auditoría Externa y de los resultados de su trabajo;
- f. Evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos;
- g. Realizar el seguimiento de las recomendaciones hechas tanto por la Auditoría Interna como por los Auditores Externos, en particular, sobre las debilidades de control detectadas, con miras a fortalecer el proceso de respuesta de la gerencia a esas recomendaciones;
- h. Conocer los estados contables anuales, así como toda otra información contable relevante;
- i. Acceder a los resultados obtenidos por el Síndico o la Comisión Fiscal en la realización de sus tareas, según surja de sus respectivos informes;
- j. Mantener comunicación periódica con la Superintendencia de Servicios Financieros a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en la supervisión de la institución, así como el seguimiento llevado a cabo para su solución;
- k. Revisar las políticas establecidas en la empresa relativas al cumplimiento de leyes y regulaciones, normas de ética, conflictos de intereses e investigaciones por faltas disciplinarias y fraude.

El Comité de Auditoría durante el año 2024 sesionó 4 veces en la sede de la Cooperativa.

2.4 PERSONAL SUPERIOR, CONSIDERANDO PARA ELLOS LA DEFINICIÓN DE PERSONAL SUPERIOR DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 145.2

Al 31 de diciembre de 2024, además de los integrantes de todos los órganos mencionados, están registrados como personal superior:

- Cr. Rodolfo Andrés Rossini Martínez, Gerente General. Adicionalmente, se desempeña como Responsable del Régimen de Información, Responsable de Atención de Reclamos y Oficial de Cumplimiento.
- Cr. Rubén Darío Andrioli Pellegrini de la firma Carle & Andrioli Contadores Públicos, Auditor Interno.
- Actuario José Ariel Zaslavsky, Responsable de la Función Actuarial.

2.5 INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Todos los temas tratados y resueltos en los órganos de dirección, administración y control son recogidos en actas o informes en caso de corresponder, suscritos de las personas autorizadas de acuerdo con el estatuto.

Aquellas resoluciones de interés general para los socios de la Cooperativa son comunicadas a través de la página web de la institución y vía correo electrónico a cada uno de los socios. Las resoluciones de interés personal para los socios son comunicadas vía correo electrónico o carta enviada por correspondencia postal.

Las resoluciones de interés general y personal para los funcionarios, así como reglamentos internos y procedimientos, son notificados vía correo electrónico o personalmente a cada uno de los funcionarios.

3 SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

La Política para la Gestión Integral de Riesgos, define los principales lineamientos y componentes claves del proceso de Gestión de Riesgos de la organización, teniendo en cuenta la naturaleza, volumen y nivel de complejidad de sus operaciones.

SAIP Cooperativa de Seguros ha implementado un Sistema de Gestión de Riesgos (SGR), es decir, el conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos de control para propiciar una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a los que se encuentra expuesta. Su primera versión fue aprobada por el Consejo Directivo en su sesión del 23/09/2015, estando vigente actualmente la versión número 4, aprobada el 26/12/2024.

Los riesgos comprendidos en el mencionado SGR son:

- 1) Riesgo de Seguro
- 2) Riesgo de Crédito
- 3) Riesgo de Mercado
- 4) Riesgo de Liquidez
- 5) Riesgo Operacional
- 6) Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva
- 7) Riesgo Reputacional
- 8) Riesgo Estratégico

La Auditoría Interna y el Comité de Auditoría son responsables de auditar y vigilar el adecuado funcionamiento del SGR y el Consejo Directivo es el responsable de asegurar el efectivo cumplimiento y efectividad de este sistema. De acuerdo con lo establecido en el SGR, este debe ser revisado y aprobado anualmente por el Consejo Directivo.

El 30/05/2022 el Cr. Marcelo Recagno, Socio de Ernst & Young UY, emitió el informe trienal requerido por el lit. b) del artículo 138 de la RNSR del BCU, concluyendo que, al 31/12/2021, la Cooperativa cumple en sus aspectos significativos, en relación con el diseño y funcionamiento de las políticas, procedimientos y mecanismos de control adoptados para el adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de los riesgos a los que se encuentra expuesta. Sin perjuicio de esta conclusión, los auditores encontraron otras deficiencias, insuficiencias y/u omisiones cuya importancia consideraron que “no es significativa” y se elaboró un plan con las medidas correctivas a adoptar, cuyo cumplimiento está siendo evaluado por el Auditor Externo quien emite sus conclusiones en los informes anuales de seguimiento. El 26/3/2024 emitió el informe correspondiente al ejercicio 2023 y en el corriente año emitirá un nuevo informe trienal con sus conclusiones al 31/12/2024.

3.1 POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

El mencionado SGR, establece que los resultados de la medición, control y monitoreo de los riesgos identificados, sean presentados trimestralmente al Consejo Directivo, lo que efectivamente se ha realizado en el ejercicio 2024.

A continuación, se presenta una breve descripción de las políticas, procedimientos y herramientas utilizadas por SAIP Cooperativa de Seguros para la gestión de sus principales riesgos. Adicionalmente, cabe señalar que durante el ejercicio no se originaron pérdidas materiales derivadas de la materialización de los riesgos asumidos.

Riesgo de Seguro

Se define como la posibilidad de que la entidad vea afectado su patrimonio debido a la modificación adversa del valor de los compromisos asumidos en virtud de los seguros, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de reservas técnicas.

La tarificación del seguro de responsabilidad civil por eventual mala praxis que ofrece la Cooperativa, se ha diseñado clasificando las distintas profesiones de acuerdo con su especialidad y al uso en ella del concepto maniobras invasivas (aquella que eleva notoriamente el riesgo de daño al paciente y que, por ende, incrementa el riesgo de reclamo). Esta tarificación se mantiene en función de la Nota Técnica presentada al BCU y teniendo en cuenta los niveles de siniestralidad que se consideran adecuadas. Además, las normas de contratación para el producto están establecidas en el Procedimiento de Afiliación, las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza. Las Reservas Técnicas se valúan de acuerdo con lo establecido en la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros del BCU, y las pautas para su creación y desafectación están establecidas en el Procedimiento de creación y desafectación de reservas técnicas aprobado por el Consejo Directivo. Adicionalmente, SAIP cuenta con un Procedimiento para la Gestión de Siniestros

Con frecuencia mensual, trimestral y anual según corresponda, se miden los indicadores establecidos y son informados al Consejo Directivo. Algunos de estos indicadores son: variación del superávit / déficit que resulta de las inversiones aplicadas a la cobertura de reservas y capital mínimo, ratio de Siniestralidad, ratios de Gastos sobre Primas, variación de la cantidad y monto pago por siniestros, análisis de siniestralidad, variaciones en la composición de la cartera de afiliados: cantidad de socios por categoría, edad y concentración geográfica, entre otros.

Riesgo de Crédito

Se define como la posibilidad de que la entidad vea afectado su patrimonio debido a la incapacidad de los deudores o las contrapartes con los términos originalmente pactados.

Las Condiciones Generales de la Póliza establecen que los socios de SAIP serán profesionales, médicos en particular y demás profesionales, técnicos, licenciados y otros trabajadores y/o prestadores de servicios personales vinculados a la Salud y su calidad como asegurado es personal e intransferible. La suscripción se realiza según lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza y se sigue estrictamente el procedimiento de afiliación de deudores, sobre todo en lo que respecta al conocimiento del cliente. En cuanto a la falta de pago de la prima o cualquier cuota exigible opera el artículo 12 (Exclusión automática) de las Condiciones Generales de la Póliza, existiendo un Procedimiento para Gestión de Deudores.

Las colocaciones financieras se realizan en instituciones financieras y corredores de Bolsa regulados por el BCU o en instituciones internacionales de primera línea de acuerdo con las inversiones admitidas y criterios de diversificación establecidos por la SSF.

SAIP Cooperativa de Seguros no contrata reaseguros.

Con frecuencia mensual, trimestral y anual según corresponda, se miden los indicadores establecidos y son informados al Consejo Directivo. Algunos de estos indicadores son: análisis de la composición de los saldos vencidos por antigüedad, revisión de límites admitidos contra las inversiones de SAIP, entre otros.

Riesgo de Mercado

Se define como la posibilidad de sufrir pérdidas dentro y fuera de balance debido a movimientos adversos de las variables de mercado. Se identifican como riesgos de mercado: i) Riesgo de tasa de interés, ii) Riesgo de tipo de cambio, iii) Riesgo de reajuste y iv) otros riesgos de mercado.

SAIP ha definido su perfil inversor como averso al riesgo y ha definido como política para el caso del riesgo de tasa de interés: a) mantener la mayoría de las inversiones financieras a tasas fijas, b) si se prevén incrementos en las tasas de interés, si existen activos alternativos, se acorta la duración del portafolio y c) mantener inversiones con el menor riesgo de emisor posible. Para el riesgo tipo de cambio: acotar el riesgo a la exposición en moneda extranjera neutralizando las posiciones activas y pasivas mantenidas. Para el riesgo de reajuste: acotar el riesgo por movimientos en los tipos de cambio de las unidades de cuenta en moneda nacional neutralizando las posiciones activas y pasivas mantenidas. En el caso de otros riesgos de mercado: a) mantener, porcentualmente, bajos niveles de inversión en

obligaciones negociables, participaciones en fideicomisos o similares de empresas uruguayas y acciones de empresas del exterior y b) invertir en bienes raíces solo a los efectos de ubicación de la sede de SAIP, cuya tasación ante fluctuaciones del mercado no afectará sustancialmente al patrimonio de la Cooperativa.

El Consejo Directivo de SAIP es asesorado por el gerente quien permanece en contacto permanente con los asesores financieros de las instituciones con las que trabaja la Cooperativa. La elaboración de reportes para medición y control están a cargo del jefe de Administración y del Encargado de Contabilidad, e incluyen entre otros: variación de la posición en moneda extranjera, variación del valor total del portafolio a valores de mercado y su diversificación por tipo de instrumento y análisis de estrés de las variables de mercado (tipo de cambio y tasa de interés).

Riesgo de Liquidez

Se define como la posibilidad de que la entidad no cuente con suficientes activos líquidos para hacer frente a las obligaciones asumidas. El riesgo de liquidez depende de dos dimensiones definidas como el riesgo de liquidez de fondeo (pasiva) y el riesgo de liquidez de mercado (activa) y de la correlación existente entre los mismos.

La política de gestión de riesgo de liquidez establecida por SAIP es contar con suficientes activos líquidos para hacer frente a las obligaciones asumidas. La liquidez se sustenta en la cobranza de las primas emitidas y, en lo posible, se evita liquidar activos financieros para incrementar la liquidez. El límite mínimo de disponibilidades que se ha establecido, debe contemplar, al menos, tres meses de los gastos de explotación y el pago de un subsidio máximo de acuerdo con las Condiciones Particulares de la Póliza.

La institución monitorea su exposición a este riesgo, con la medición y control de las siguientes herramientas: prueba ácida mayor: Disponibilidades / Pasivo corriente, flujo de fondos presupuestado vs. flujo de fondos real, porcentaje relativo de cada tipo de activo en el portafolio total de SAIP, análisis de estrés de las variables de liquidez caída en la cobranza y pérdida valor de los activos financieros, entre otros. Adicionalmente, se ha definido un Plan de Contingencia ante problemas de liquidez, es decir en casos de insuficiencia.

Riesgo Operacional

Se define como la posibilidad de que el patrimonio o los resultados de la entidad se vea afectado por pérdidas resultantes de procesos, personal o sistemas internos inadecuados o defectuosos, o por eventos externos. A los efectos de su gestión, SAIP ha definido tres tipologías de riesgos para su gestión: Riesgo operacional, Riesgo de cumplimiento, Riesgo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

El Consejo Directivo reconoce estar expuesto a cada uno de estos tipos de riesgos operacionales en el marco de la naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones. En este sentido, anualmente el Consejo Directivo y la Alta Gerencia realizan la autoevaluación de los procesos y sus riesgos asociados, procurando identificar los riesgos operativos a los que se expone la Cooperativa y calificarlos como de riesgo Alto, Medio o Bajo. El Consejo Directivo promueve una cultura de control adecuada para lo cual establece que todos los procesos críticos cuentan con manuales de procedimiento revisados en forma anual y aprobados por el Consejo Directivo.

El riesgo de cumplimiento es la posibilidad de que la entidad se vea afectada por violaciones a las leyes, regulaciones, estándares y prácticas de la industria o estándares éticos. En este sentido, el Consejo Directivo promueve una cultura de cumplimiento y una revisión constante del marco normativo aplicable, procurando asegurar el conocimiento y cumplimiento de leyes o normativa emitida por el regulador u otros órganos supervisores.

El riesgo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad refiere a la probabilidad y el impacto de eventos adversos que pueden comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los sistemas informáticos. Esto incluye amenazas como ciberataques, accesos no autorizados, pérdidas de datos y fallos en los sistemas, que pueden resultar en daños financieros, operativos, legales y de reputación para una organización. El Consejo Directivo se compromete a desarrollar una cultura en procura de la seguridad de la información mediante la asignación de los recursos y desarrollo de las capacidades de sus colaboradores para que los riesgos de seguridad de la información asociados con la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados. En este sentido, en el último año se ha contratado una consultoría que ha permitido avanzar en el desarrollo de políticas, procedimientos y capacitación a los funcionarios.

El control y monitoreo se lleva a cabo a través de: seguimiento de los indicadores que se definan para aquellos procedimientos que se determinen como de alto riesgo en la autoevaluación anual de procesos, registro de eventos de riesgo operacional, registro de incidentes de SI y ciberseguridad, revisiones realizadas por auditores externos o por el regulador, recomendaciones planteadas por el Auditor Interno, entre otros.

Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

Se define como la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o hacia la

proliferación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

El Consejo Directivo ha evaluado como muy bajo este riesgo en todas las transacciones con los socios asegurados debido a la cuantía máxima de la prima del seguro, al monto del aporte social requerido en la adhesión y al subsidio económico previsto en las Condiciones Generales de la Póliza que se abona al socio y este lo paga a su reclamante, mediante transacción judicial o acuerdo privado. De todos modos, ha desarrollado un Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, con políticas y procedimientos que permitan prevenir y detectar operaciones que puedan estar relacionadas con estos. Este manual define a su vez, las políticas y procedimientos con respecto al personal, capacitación de los funcionarios, oficial de cumplimiento, debida diligencia respecto de los clientes, control de operaciones, conservación de la información y evaluación del propio sistema de prevención.

El oficial de cumplimiento es designado por el Consejo Directivo y es el responsable de controlar y detectar cualquier irregularidad que pueda exponer a SAIP ante el riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Riesgo Reputacional

Se define como la posibilidad de que el patrimonio de la entidad se vea afectado por una opinión pública negativa. Afecta la capacidad de la institución de establecer nuevas relaciones o servicios, o continuar sirviendo las relaciones existentes. Este riesgo puede exponer a la institución a juicios, pérdidas financieras o disminución en la base de socios de la Cooperativa.

Para mitigar este riesgo, se ha desarrollado un Manual de Riesgo Reputacional y se han establecido políticas claras en relación a los clientes, a efectos de preservar el buen nombre de SAIP Cooperativa de Seguros. A su vez, todos los funcionarios conocen el Código de Ética de la Cooperativa, en que se establecen los valores generales que rigen las actuaciones cotidianas y los estándares de comportamiento ético que se espera de todos los integrantes de la organización.

Además, se ha generado un espacio para Sugerencias, Quejas y Reclamos disponible en el sitio web www.saip.org.uy y en la sede de SAIP, en consonancia con lo establecido en el Procedimiento para atención de reclamos.

Riesgo Estratégico

Se define como el impacto actual y futuro en los ingresos y el capital que podría surgir de las decisiones adversas de negocios, la aplicación indebida de las decisiones o la falta de capacidad de respuesta a los cambios del sector.

El riesgo estratégico se analiza como un proceso sistemático y continuo que le permite identificar, alinear, gestionar, controlar y monitorear en base a los objetivos estratégicos establecidos por el Consejo Directivo y los riesgos a que se enfrenta SAIP.

Las herramientas principales que utiliza SAIP para la gestión de este riesgo son el grado de cumplimiento y análisis de desviaciones de su Plan de negocios y Presupuesto Anual. El Presupuesto Anual es confeccionado y revisado cada año, mientras que Plan de negocios tiene revisiones aperiódicas. El Plan de Negocios vigente fue aprobado originalmente el 26 de junio de 2019 y su última revisión fue realizada el 16 de octubre de 2024, concluyendo que continúa siendo adecuado para la realidad y perspectivas de la organización.

3.2 CUMPLIMIENTO DE LAS DISTINTAS REGULACIONES QUE AFECTEN A LA INSTITUCIÓN

La responsabilidad del cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la organización recae sobre el Consejo Directivo y el Personal Superior.

4 AUDITORÍA EXTERNA

La firma de auditoría externa responsable del informe del ejercicio 2024 fue Ernst & Young UY S.A.S³. Dicha firma ha firmado contrato para brindar servicios de auditoría externa a SAIP Cooperativa de Seguros por los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

La firma auditora Ernst & Young UY S.A.S. facturó a la Sociedad por concepto de servicios profesionales, los siguientes montos durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024:

	\$
<i>Honorarios por servicios de aseguramiento</i>	<u>493.063</u>
<i>Honorarios por servicios distintos a los de aseguramiento</i>	<u>70.438</u>
Total	<u>563.501</u>

Su independencia está asegurada en la carta de contratación de Servicios firmada por ambas partes, lo cual asegura una absoluta autonomía técnica por parte de la firma contratada a los efectos de la realización de los procedimientos y en la planificación de las actividades de auditoría.

5 OTRA NORMATIVA DIFERENTE A LA NACIONAL

SAIP Cooperativa de Seguros no se encuentra sometida a otra normativa diferente a la nacional.

6 OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Sitio web de SAIP Cooperativa de Seguros: <https://www.saip.org.uy/>

Este informe estará disponible en el menú “Sobre SAIP” de la página web antes mencionada.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo Directivo de SAIP Cooperativa de Seguros, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2025.

³ Ernst & Young UY S.A.S. emitió con fecha 6 de marzo de 2025 su Informe de auditoría independiente sobre los estados financieros del ejercicio 2024 de SAIP Cooperativa de Seguros.



www.saip.org.uy saipadm@saip.org.uy

29012107 Yaguarón 1407 - 1104 Montevideo

Desde 2005, SAIP trabaja incansablemente con la visión de ser reconocido como el servicio cooperativo sin fines de lucro que, creado y dirigido por médicos y otros profesionales de la salud humana, atiende los intereses morales y materiales vinculados a la responsabilidad profesional de sus asegurados, que actualmente ascienden a 8.250 profesionales.

Con la misión de promover la actuación profesional de acuerdo con los más altos estándares de calidad y responsabilidad social, te invitamos a formar parte y asegurarte el mejor equipo y la mejor cobertura en todas aquellas actuaciones en las que esté comprometida tu responsabilidad por el ejercicio profesional.



Nada como
sentirnos seguros

